

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 » »
 Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1851.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 19.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 4 de Agosto de 1913, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Septiembre de 1913, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de la carretera de Campo de Caso á Villaviciosa, kilómetros de 10 al 21, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 11.559,80, pesetas, que quedarán terminadas durante el año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plazuela de Pólier, número 16, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Santander, León y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para la reparación de la carretera de Campo de Caso á Villaviciosa, kilóme-

tro 19 al 21, en la provincia de Oviedo, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de...., pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para reparación de la carretera de Campo de Caso á Villaviciosa, kilómetro 19 al 21, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de ciento veinte pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 20 de Agosto de 1913.

El Gobernador,
 Enrique Naval Garcés.

R. al núm. 3.040

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario accidental de Gobierno de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la Ley del Jurado, se ha celebrado ante esta Sala de Gobierno el sorteo que en el mismo se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Oviedo, resultando elegidos los siguientes:

PARTIDO DE OVIEDO

Cabezas de familia:

- D. Vicente Alvarez Bayón, de Fr. Ceferino.
- Guillermo Alvarez Cueto, de Trascorrales.
- José Alonso Custo, de Santo Domingo.
- Jesús Alvarez Laviada, de Azcárraga.
- Urbano Arias García, de Uría.

- D. Modesto Aguirre Alvarez, de San Bernabé.
- César Alvarez Borbolla, de San Vicente.
- Inocencio Arambarri Castillo, de Guisasola.
- Juan Alberdi Salinas, de Campoamor.
- Nicolás Alvarez Santullano, de Dueñas.
- Fermin Alvarez Labrador, de Hospicio.
- Celestino Azcárate Sanchez, de Foncalada.
- Pío Brun Miguel, de Uría.
- Adolfo Casero Rodriguez, de Doctor Casal.
- Félix Corominas Bayo, de Uría.
- Pedro Blanco Fernandez, de Jesús.
- Joaquin Balbin Rivaya, de Uría.
- José Calleja, de Jesús.
- César Cadavieco Lopez, de Covadonga.
- Joaquin Cueto Gonzalez, de idem.
- Arturo Cabal Martinez, de San Antonio.
- Armando Calleja Martinez, de San Francisco.
- Emilio Cepeda Alvarez, de Fontán.
- Armando Collar Nuño, de Dueñas.
- Juan Cabeza, de Tenderina.
- Agustin Carral Villaverde, de San Vicente.
- Alejandro Diaz Fernandez, de Tenderina.
- José Delgado Sanchez, de Fruela.
- Crisanto Diaz Fernandez, de Santa Clara.
- Lucio Estrada Azpiri, de Campomanes.
- Miguel Escotet García, de San Isidoro.
- Bautista Egocheaga Argüelles, de Rosal.
- Romualdo Fernandez Rodriguez, de idem.
- José Fernandez Cabeza, de Torono.
- Avelino García Fernandez, de Magdalena.
- Lino Gonzalez Cuervo, de Campomanes.
- José Gonzalez Alvarez, de Dueñas.
- José García Naves, de Covadonga.
- Victor García Alonso, de Daoiz y Velarde.
- Armando Gonzalez Ojangueren, de F. Acevedo.
- Teodoro Gonzalez Ojea, de Dr. Casal.
- Menendo Gomez Revuelta, de Campomanes.
- Enrique Gonzalez Gonzalez, de idem.
- José García Marin, de Universidad.
- Pablo Gonzalez Campuzano, de Sanz y Forés.
- Juan Gonzalez Rios, de Uría.
- Ramón García Duarte, de Fruela.

- D. Eusebio Gonzalez Mata, de Azcárraga.
- Luis Huerta Valle, de P. Progreso.
- Eduardo Hevia Camino, de Rosal.
- Jesús Lejembre Alvarez, de Concepción.
- Justo Lopez Castro, de Jesús.
- Amaro Laca Secades, de Canóniga.
- Rafael Lopez Fernandez, de G. del Valle.
- Aurelio Llano Roza, de F. Acevedo.
- Fernando Llavoría Préstamo, de Guisasola.
- Ramón Mendez Mori, de P. Catedral.
- Jesús Melero Lopez, de Portugalete.
- Eduardo Meana Guridi, de Covadonga.
- Cipriano Menendez Alvarez, de Guisasola.
- Santos Naves y Naves, de Luneta.
- Fernando Novoa Manjosa, de Covadonga.
- Julian Pumares Quirós, de Trascorrales.
- Alfredo Paredes Gonzalez, de Lorenzana.
- Celestino Rodriguez Fernandez, de Jesús.
- Dámaso Rico, de Gastañaga.
- Juan Toral Gonzalez, de San Juan.
- Manuel Torres Lopez, de Naranco.
- Emilio Uría García, de Rúa.
- José Zarauza Lanza, de Magdalena.
- Eusebio Zubillaga, de Jovellanos.
- Pascual Zahera Herrero, de Magdalena.
- Gerardo Zabala, de L. Alas.
- Rodrigo Uría San Miguel, de Uría.
- Felipe Vereterra Menendez, de Cimadevilla.
- Francisco Lobato Tresguerres, de Bueño.
- Francisco Tresguerres Rodriguez, de Las Segadas.
- Pablo Gonzalez Gonzalez, de Soto.
- Santiago Prieto Muñiz, de idem.
- Emilio Lobato Vigil, de idem.
- José Gonzalez Muñiz, de Tellego.
- José Pertierra Perez, de Soto.
- José Caso Muñiz, de Vegalencia.
- Francisco Rivero Bernardo, de idem.
- José Lobato Santaclara, de idem.
- Manuel Montes Pello, de Sardin.
- Manuel García Areces, de idem.
- Pedro Vazquez Santaclara, de idem.
- Luciano Martinez Fernandez, de idem.
- Ramón Muñiz Fernandez, de idem.
- Emilio Iglesias Alvarez, de Bueño.
- Manuel Fernandez Gonzalez, de Soto Rey.
- José Muniello Valdés, de Barco.
- Fermin Lobato Lopez, de Ferreros.
- Feliciano Pello Muniello, de idem.
- José Tresguerres Rodriguez, de Bueño.
- José García Lobato, de idem.

Adolfo Bárcena Tuñón, de idem.
 Francisco Alvarez Lobato, de idem.
 Miguel Fernandez Martinez, de idem.
 Marcelino Gonzalez Diaz, de idem.
 Nicolás Lobato Vazquez, de idem.
 Isidro Suarez y Suarez, de Soto.
 José Santaclara Iglesias, de Bueño.
 Vicente Mallada Fernandez, de idem.
 Luis Cuesta Martinez, de idem.
 Ignacio Alvarez Solis, de Palomar.
 José Suarez Arenal, de idem.
 Antonio Suarez Diaz, de idem.
 Francisco Alvarez Braba, de idem.
 Maximino García Suarez, de Fuejo.
 Manuel Alvarez Bueño, de Lavarejos.
 Belarmino Alvarez Cañedo, de idem.
 Alfredo Alvarez Lobato, de Palomar.
 José Muñoz Fernandez, de Villanueva.
 Tomás Suarez Alvarez, de Lavarejos.
 Guillermo Sanchez Alvarez, de Villanueva.
 Ramón Alvarez Suarez, de Balseras.
 José Gonzalez Alonso, de Soto.
 Valentín Tamargo Suarez, de Balduno.
 Rafael Alonso Quiñones, de idem.
 Ramón Alonso Rodriguez, de Bodes.
 José Ordás Fernandez, de Proaza.
 Alvaro Gomez Cuervo, de idem.
 Francisco Alvarez Ibarra, de idem.
 Bernardo García Alvarez, de idem.
 Santiago Estébanez Fernandez, de La Foz.
 Cándido García Suarez, de San Esteban.
 José Rodriguez Cortina, de Piñera.
 José Suarez Rodriguez, de Peñerudes.
 Avelino Alvarez Alvarez, de Puerto Juan.
 Menendez García, de idem.
 Jesús Diaz Alvarez, de idem.
 Joaquin Fuente Ordoñez, de Caces.
 Maximino Rodriguez Pelaez, de idem.
 Deogracias Ruiz Martinez, de Lugo.
 José Sala Candamo, de Trubia.
 Bernabé Lopez Alonso, de Cayés.
 Laureano Fuente Cuervo, de idem.
 Carlos Alonso Granda, de San Cucufate.
 Celestino Rodriguez García, de Bonielles.
 José Gonzalez Pompes, de Santa Cruz.
 José Alvarez Cadavieco, de Magdalena.
 Florentino Andrés Cabrios, de Trascorrales.
 Pedro Alvarez, de Paraiso.
 Andrés Alvarez García, de Guisasa.
 Bonifacio Diaz Caneja, de Món.
 Rafael Diaz Argüelles, de Cima-devilla.
 Gervasio Donate Monedero, de Dueñas.
 Eugenio Coll, de Campomanes.

Capacidades:
 D. Gabino Verdejo Villar, de Dueñas.
 Luis Alonso Iglesias, de Jesús.
 Rafael Aguadé Ramirez, de Camóniga.
 Luis Acebo Diaz, de Fruela.
 Armando Argüelles Aza, de idem.
 José Bertrand Diaz, de Campomanes.
 José Buylla Godino, de idem.
 Alfredo Bertrand García, de Elorza.
 José Cabal Alvarez, de Fontán.
 Julio Cano y Mata-Vigil, de San José.

Higinio Cuesta Rodriguez, de Gonzalez del Valle.
 José Alfonso Canella Muñoz, de Fruela.
 Eugenio Carrizo Hevia, de San Francisco.
 Nicolás Casaprima Gutierrez, de Rúa.
 Isaac Diaz del Camino, de Quintana.
 Manuel Diaz del Camino, de idem.
 José Diaz Sarri, de Fruela.
 Manuel Estrada Gonzalez, de Pe-layo.
 Carlos Diaz Argüelles, de Plaza Mayor.
 Rafael Estrada Nora, de Luneta.
 Benito Fano Lires, de Fruela.
 Francisco Gonzalez Menendez, de P. de la Sala.
 Sabas García Arango, de Santa Cruz.
 José García Salcedo, de Carpio.
 Gerardo Grande del Riego, de Gascona.
 Silvino Grande del Riego, de Pe-layo.
 Ulpiano Gomez Fernandez, de Mendizabal.
 Cristino Gonzalez de la Fuente, de P. de la Catedral.
 Enrique Hevia Fernandez Campomanes, de Campomanes.
 Lucio Labrada Alonso, de Jovellanos.
 José Laspra Solis, de Santa Ana.
 Manuel Lopez García, de Cánóngr.
 José Menendez Chacón, de Rosal.
 José Muñoz Amo, de Quintana.
 Félix Ordoñez, de Vega.
 Ramón Prieto Pazos, de Pidal.
 Jesús Cienfuegos Pedregal, de Guisasa.
 Félix Pola Florez, de Uría.
 Luis Prado Collera, de Dr. Casal.
 Francisco Prado Collera, de idem.
 Vicente Pelaez Alonso, de P. Riego.
 Andrés Rivera Rodrigo, de Jesús.
 Emilio Rodriguez Perez, de San Isidoro.
 Joaquin Rosal Longoria, de idem.
 Cándido Rodriguez Cuesta, de Azcárraga.
 Pedro Rodriguez Arango, de Pidal.
 Miguel Rojas Ruiz, de Sol.
 Carlos Secades Caces, de Santo Domingo.
 Luis Vallaure Coto, de Catedral.
 Luis Enrique Uría Mata Vigil, de Progreso.
 Ramón Fernandez García, de Santo Adriano.
 Felipe Tamargo Alonso, de Balduno.
 Manuel Alvarez Bernardo, de Villamejín.
 Evaristo Fidalgo Alvarez, de idem.
 Gaspar Rodriguez Santurio, de Argüelles.
 Jesús Gregorio Rodriguez, de Postigo bajo.
 Braulio Alvarez Muñoz, de Besada.
 Emilio Alvarez Gonzalez, de Magdalena.
 Ramón Alvarez Alvarez, de Món.
 Cesáreo Ania Vitienes, de idem.
 Sergio Acebedo Sanchez, de Fray Ceferino.
 Luis Alonso Azcoitia, de Fruela.
 Angel Bueres Escribano, de Campomanes.
 Luis Estrada Acebal, de Pidal.
 Enrique Estrada Gonzalez, de Pe-layo.
 Saturnino Fresno Arroyo, de Argüelles.
 José García Braga, de Altamirano.
 Mariano Gallego, de Fontán.
 Benito Gaité Román, de Argüelles.
 Federico Luzuriaga Aguirre, de Asturias.
 Fernando Martinez Torner, de Sol.
 José Rodriguez Rodriguez, de Santo Domingo.
 Juan Triviño, de Mendizabal.
 Ramón Zarracina y G. Pola, de Rosal.
 Leandro Villamil Llanes, de Hospicio.
 Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia, visada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, expido la presente en Oviedo á veintiseis de Julio de mil novecientos trece.—Antonio de la Escosura.—Visto bueno, El Presidente, Martinez Torres.

Juzgado de Castropol

D. Enrique Murias, Secretario del Juzgado de Castropol.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la villa de Castropol, á veintitres de Julio de mil novecientos trece, el Sr. D. Felipe Arin Dorronso-ro, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto el juicio declarativo de menor cuantía, y propuesto por D. Antonio Martinez Blanco, casado, propietario, mayor de edad y vecino de Los Mazos, concejo de Boal, su Procurador D. Jerónimo Mendez de la Torre y Abogado D. Teodoro Fernandez Campón, contra D. Ramón García, de Miñagón, en dicho término, y contra D. Félix, D. Ricardo, doña Antonia, D.^a Emilia, D.^a Asunción y D.^a Victoriana García, ausentes en ignorado paradero, todos en rebeldía, y como hijos y herederos de D. Juan García y Martinez, vecino que fué de dicho Miñagón, sobre pago de cantidad.

Fallo:

Que debo condenar y condeno á los demandados D. Ramón, don Félix, D. Ricardo, D.^a Antonia, D.^a Emilia, D.^a Asunción y doña Victoriana García y García, como herederos de su padre D. Juan García Martinez, á que satisfagan al demandante D. Antonio Martinez Blanco la cantidad principal de mil ciento cincuenta pesetas, á que ahora queda reducida la reclamación é intereses vencidos y que venzan, á razón del seis por ciento anual, contados desde doce de Marzo de mil novecientos uno, con todas las costas del juicio, en que tambien condeno á los demandados.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados, se notificará á los demandados rebeldes en la forma prevenida en los artículos 282, 283 y 769 de la Ley procesal civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. —Felipe Arin.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha; y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia firmo el presente en Castropol á veintiseis de Julio de mil novecientos trece.—Enrique Murias.
 R. al núm. 2.967

Juzgado de Gijón

D. Manuel Pedregal y Luege, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por origen del Secretario D. Luis Colubi, penden autos de juicio universal de concurso de acreedores, promovido voluntariamente por el vecino de

esta villa D. Ramón Alvarez y Alvarez, en los que fueron nombrados Síndicos D. José Fernandez Braba, D. Marc-llino Alvarez Garcia y don Ramón Alvarez Garcia, á instancia de los cuales se saca á pública y judicial subasta, por término de veinte días, el inmueble siguiente:

La casa número 21 de la calle de Linares Rivas de esta villa, compuesta de planta baja, dos pisos y guardillas; valorada en cuarentamil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día diecisiete de Septiembre próximo á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en ella es necesario constituir previamente en el depósito el diez por ciento del valor de la finca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor, y que los licitadores se tendrán que conformar con los títulos de propiedad que están de manifiesto en la Secretaría del que autoriza.

Dado en Gijón á catorce de Agosto de mil novecientos trece.—Manuel Pedregal.—El Secretario P. D. Angel R. Dávila.

R. al núm. 3.008

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD LECHERA DE CANGIENES

Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó celebrar Junta general ordinaria de accionistas en Avilés, el día cuatro de Septiembre, á las once y media de la mañana, en el domicilio de D. José Manuel Pedregal.

Avilés, 18 de Agosto de 1913.—El Secretario del Consejo, David G. Somines.

Sociedad anónima GIJÓN INDUSTRIAL

Convocatoria

No habiendo podido celebrar Juntas en primera convocatoria y cumpliendo lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convocamos á los señores Accionistas á junta general ordinaria y extraordinaria para el día 7 del próximo mes de Septiembre, siendo la orden del día para dichas juntas las que había acordadas para las de primera convocatoria.

Gijón, 18 de Agosto de 1913.—El Presidente del Consejo, Luis Menendez.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial